



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 063 - 2019

AB. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

QUE, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019, LUEGO DE TRATAR EL PUNTO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, RESOLVIÓ:POR MAYORIA APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR N 006-SO-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA,DE FECHA 03 DE JULIO DE 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

AB. RUTH CABRERA SALAS



Macas, a 10 de julio de 2019

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA